

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE ILLAPEL
77318474300**

EVELYN ALEJANDRA HERRERA NAVARRO
~~XXXXXXXXXX~~

**FERIA LIBRE TEGUALDA LOS VILOS, LOS VILOS
VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR Y PAQUETERIA**

AUTORIZA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL I.V.A.

LA SERENA, 29/01/2018

RES. EX. N° 77318080882 /

VISTOS: La petición de fecha 16/01/2018, presentada por la contribuyente ya individualizada, por medio del cual solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A., por su actividad comercial de Venta de Artículos de Bazar y Paquetería a realizar en Feria Libre calle Tegualda de la Comuna de Los Vilos.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20/10/86.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1. Se fija el Débito Fiscal de Evelyn Alejandra Herrera Navarro, RUT: ~~16.988.907-4~~ en 0,6 UTM (Unidad Tributaria Mensual), que se declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el N° 4.3 de la Resolución Ex. 2301, de 1986, por su actividad comercial de Venta de Artículos de Bazar y Paquetería a realizar en Feria Libre calle Tegualda de la Comuna de Los Vilos. Su capital de trabajo informado es de \$100.000.
2. La recurrente queda acogida al sistema y eximida de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 01 de enero de 2018.
3. Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución N° Ex. 2301, de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y aplicación de las sanciones que fueran procedentes.
4. Se remite copia de la presente resolución y cartel de exención de emitir boletas por encontrarse acogida a la Resolución N° 36 de 1977, los cuales deberá mantener a la vista del público en lugar destacado del lugar comercial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Evelyn Alejandra Herrera Navarro, RUT: 16.988.907-4

Archivo Unidad de Illapel